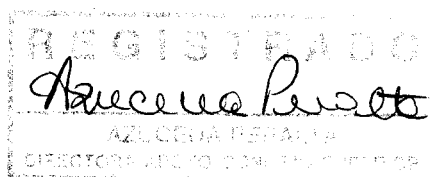




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 1513/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Carlos Adrián MASHMUT, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1513/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

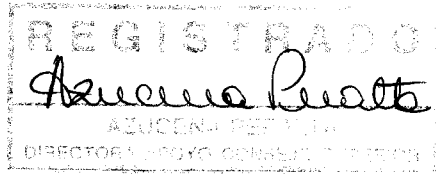
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1513/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de las asignaturas Geotopografía, Resistencia de los Materiales, Tecnología de la Construcción, Tecnología del Hormigón e Hidráulica General y Aplicada, exceptuándolo de lo establecido

K



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Carlos Adrián MASHMUT, Legajo N° 27115, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 896/2010

UTN
me1
<i>ca</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR

[Signature]
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior